

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4313229
Denominación Título:	Máster Universitario en Abogacía
Fecha de última modificación aprobada de la memoria:	30-07-2015
Universidad responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Escuela de Postgrado - Vicalvaro
Nº de créditos:	90
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente del Pleno:	Federico Morán Abad
Experto externo:	Rosa de Couto Gálvez
Vocal estudiante:	Silvia Maiorana
Presidente Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente Comité Ciencias de la Salud:	Francisco Javier Castillo García
Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:	Eduardo García Jiménez
Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:	Enrique Masgrau Gómez
Secretario:	Concha Serrano Alcaide

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 2934/2015, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación en el año 2016 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información

disponible del título incluida en el dossier de acreditación y, en su caso, las alegaciones y/o Plan de Mejora presentadas por la universidad, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

El Plan de estudios se imparte en la actualidad en una de las modalidades (presencial) e idioma previsto en la memoria verificada (y modificada) y se ha implantado según lo dispuesto en la misma. La modalidad online se implantará el próximo año, por lo que no procede su valoración.

La planificación de las asignaturas se corresponde con lo previsto en la memoria verificada y permiten conocer al alumno con anticipación las asignaturas que va a cursar en cada semestre y los profesores que impartirán las mismas.

No obstante, se detectan las siguientes irregularidades de carácter menor en la guía docente de la asignatura "Asesoramiento y litigación civil y mercantil", que contempla 6 créditos ECTS cuando los verificados son 15.

Los contenidos, metodología y sistemas de evaluación previstos en las guías docentes se corresponden con los previstos en la memoria modificada. En general, las actividades formativas se adecuan a las verificadas en la memoria y aparecen debidamente detalladas en las guías docentes.

Tanto de las guías docentes como de los resultados del título se puede afirmar que las actividades formativas empleadas facilitan la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos. No obstante, se detectan una serie de irregularidades en las guías docentes que habría que modificar a fin de adecuarlas a lo previsto en la memoria, como en la guía docente de la asignatura "Asesoramiento y litigación penal" (a la que se ha tenido acceso a través del aula virtual) que no está alineado con el previsto en la memoria verificada. Mientras que en la memoria el contenido de esta asignatura se centra exclusivamente en el derecho procesal penal, en la guía docente una buena parte del contenido se corresponde con cuestiones de derecho penal positivo.

El calendario es coherente y se corresponde con el número de horas presenciales planificadas para cada asignatura.

Las prácticas externas están planificadas y se llevan a cabo despachos profesionales o instituciones públicas (no existe sucesión de diferentes lugares de prácticas) con los que se tienen firmados convenios de colaboración. El número de convenios de prácticas es adecuado al número de alumnos y la mayor parte de las prácticas se desarrollan en despachos y asesorías jurídicas de empresas. Según los datos aportados no se han producidos supuestos de prácticas desarrolladas total o parcialmente en la propia institución o instituciones afines, lo que queda comprobado en ajuste a las evidencias extra aportadas, así mismo un sistema de planificación y asignación flexible de las mismas.

Se estima, como criterio de calidad, que el número de alumnos por grupo no puede ser superior a 40, considerándose como número ideal el de 30-35 alumnos por grupo. En el curso de las audiencias se constata que existen tanto en la actualidad como en la edición anterior clases en torno a los 50 alumnos. Si bien ninguno de los colectivos relacionados con el título manifestó en el curso de las audiencias que la concentración de estudiantes afecte a la impartición, este panel llama a la reflexión, sin que sea objeto de recomendación, sobre la idoneidad de estos grupos en el contexto de un master habilitante para el desempeño de las habilidades relacionadas con el "saber hacer".

En cuanto a los mecanismos de coordinación docente, se pone de manifiesto la existencia de mecanismos formales e informales de coordinación tanto horizontal como vertical y que estos funcionan adecuadamente (no se aprecian solapamiento en las materias -cuando se han detectado se han corregido-, los cronogramas están debidamente coordinados, etc.). Existe una planificación didáctica que permite la adecuada coordinación y reparto de la carga de trabajo.

De todo lo expuesto, se colige que existe y está implantada una coordinación longitudinal global de las materias, así mismo de tramos de control bien establecidos para la garantía de una impartición eficaz. La coordinación del programa queda acreditada a través de diferentes figuras que garantizan una coordinación horizontal y vertical y además con un reparto de funciones eficaz entre el colegio de abogados y los responsables académicos de la Universidad.

Los criterios de admisión se aplican correctamente y el proceso de selección es transparente. Para la selección se atienden

criterios de experiencia profesional, expediente académico y motivación.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

La universidad con carácter general pone a disposición de todos los grupos de interés información objetiva y suficiente sobre las características del título y sobre los procesos de gestión que garantizan su calidad. No obstante, en la web informativa del título se dice que se tiene convenios de prácticas con el Tribunal Supremo y el Consejo General del Poder Judicial (que en la memoria no se recogen), y sin embargo estas instituciones no tienen firmados convenios de prácticas.

En cuanto a los criterios de admisión, aparece una cierta confusión en la página web en la que, por un lado se dice que se atenderá al expediente académico y, por otro que el responsable del Máster tendrá en cuenta, el expediente académico del alumno en un 30%; la afinidad de la titulación por la que se accede con los estudios del Máster Universitario y los conocimientos previos afines al mismo, en un 30%; la experiencia profesional en temas económicos y empresariales, en un 25%; y el nivel de inglés demostrable, en un 15%".

Por otro lado, las Memorias de la titulación no están en la web, ni tampoco otros documentos relacionados con el SIGC ni información sobre el claustro. Por otro lado las guías docente de las asignaturas "Asesoramiento y litigación penal" y Trabajo de Fin de Grado han sido sustituidas por el reglamento de la Universidad.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

El SIGC se encuentra implementado correctamente y se encuentra en funcionamiento. Del examen de las actas aportadas, se aprecian algunas acciones de mejora del mismo y sus procedimientos de análisis y propuestas de mejora. Sin perjuicio de lo anterior hay que afirmar que no se están recogiendo encuestas de satisfacción de estudiantes y de profesorado con la frecuencia y porcentaje adecuados en ningún curso.

Si bien es cierto, que las actas de reunión de la Comisión de Calidad del título se deduce que el Máster cuenta con procedimiento que garantizan la recogida y análisis de la información y los resultados del título, no se aprecia un auténtico análisis de resultados de encuestas de evaluación al servicio de la mejora efectiva del título que se traduzcan en planes de mejora sistemáticamente implantados.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

El personal académico es adecuado y suficiente. Se cumplen los compromisos contraídos en la memoria verificada tanto con relación al nº de profesores.

El claustro es excelente ya que se trata de profesores ligados al ámbito del ejercicio de la abogacía y el académico. El título satisface los ratios delimitados en el Real Decreto acerca de la convivencia de estas dos tipologías de profesores. En el caso del tramo académico el 100% es doctor y los tramos de investigación correctos.

En la medida en que la memoria prevé una modalidad on-line, se llama a próximas comisiones de seguimiento al examen de este criterio una vez implantada dicha modalidad en relación a la experiencia docente del profesorado en el ámbito de educación on-

line para el cumplimiento de lo expuesto en la memoria en la pagina 26.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

Aunque el título no cuenta con personal administrativo y de servicios específico para el desempeño de labores de apoyo, es precisamente este aspecto el que las encuestas de satisfacción de los estudiantes subrayan como aspecto a mejorar del título (descontento generalizado con los procedimientos y la gestión administrativa del Máster).

No obstante lo anterior, el equipo de trabajo para la coordinación URJC-Colegio de Abogados desempeña una labor pormenorizada de coordinación y soporta la actividad de impartición. Se añade a este aspecto el estrecho vínculo existente entre la Oficina de Prácticas de la Universidad y la coordinación del título para dar cumplimiento a la planificación de las prácticas externas.

Los recursos indiscutibles con los que cuenta la URJC, destacando los fondos de su biblioteca y las salas del edificio de Manuel Becerra muy valoradas por los estudiantes, son aspectos muy remarcables de este título y suficientes para el volumen de alumnos.

La planificación de las practicas profesionales externas y obligatorias son elemento positivo a destacar. Se constata un sistema de asignación flexible ajustado a las exigencias del mercado laboral que constituye garantía de empleabilidad e inserción gracias al acuerdo de colaboración que se mantiene con el Colegio de Abogados.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

Del examen de las guías docentes y las evidencias aportadas en relación a la planificación de los estudios y aclaradas las cuestiones pertinentes en el curso de las audiencias se colige que el plan de estudios y su despliegue se corresponden con los objetivos y competencias del título y éstas son alcanzadas por los estudiantes al nivel de especialización y habilitación requeridos por la naturaleza de este título. Así mismo las competencias y habilidades profesionales se ven desarrolladas y satisfechas a través de las Prácticas Externas.

No obstante, respecto a las prácticas profesionales obligatorias, hay que señalar que la memoria de prácticas presentadas no están alineadas con el trabajo que se prevé en la memoria de verificación en la que se planifican 15 horas para la realización de esta actividad, y además se prevé "la realización de una memoria de prácticas donde se recojan las actividades realizadas por el alumno en el prácticum y su grado de cumplimiento de los objetivos requeridos".

Se pone de manifiesto que el TFM puede consistir en trabajos de investigación, lo que parece corresponderse con un perfil más académico y menos profesional del TFM. Si bien, el contenido del mismo debe ser eminentemente práctico y propio de la profesión de abogacía (véase, escrito procesal, dictamen, informe jurídico...), no siendo un trabajo académico al uso.

No existe una rúbrica que permita conocer los porcentajes que corresponden a cada uno de los ítems empleados en la evaluación del TFM.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

Tras el examen de las evidencias extras aportadas, se observa que las tasas son correctas y alineadas con las previstas en la

memoria.

En cuanto a la satisfacción de los grupos de interés se constata la existencia de procedimientos generales para la recopilación de datos y un nivel de satisfacción general alto por parte de los colectivos entrevistados. No obstante las muestras recogidas al servicio de la mejora efectiva del título son poco representativas y no existe profundización en grupos de interés como PAS y PDI. A pesar de las actuaciones que recoge un informe sobre inserción profesional aportado como evidencia, siendo un indicador positivo, la Universidad no acredita la recogida y análisis de información en esta materia, sin que consten aportados por tanto los indicadores relativos a la inserción laboral de los egresados del Máster.

PUNTOS FUERTES Y BUENAS PRÁCTICAS:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

La planificación de las practicas profesionales externas y obligatorias son elemento positivo a destacar. Se constata un sistema de asignación flexible ajustado a las exigencias del mercado laboral que constituye garantía de empleabilidad e inserción gracias al acuerdo de colaboración que se mantiene con el Colegio de Abogados.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

- 1.- Se recomienda reflexionar sobre el tamaño del grupo en el contexto de un Máster habilitante para el desempeño de las habilidades relacionadas con el "saber hacer".
- 2.- Se recomienda revisar y corregir las discrepancias entre las guías docentes y la memoria verificada.
- 3.- Se recomienda analizar y en su caso tomar medidas sobre el contenido previsto en la guía docente de la asignatura "Asesoramiento y litigación penal" ya que mientras que en la memoria se centra exclusivamente en el derecho procesal penal, en la guía docente una buena parte de la misma se corresponde con cuestiones de derecho penal positivo.
- 4.- Se deben respetar el número de plazas autorizadas.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

- 1.- Se recomienda informar claramente, y sin lugar a dudas, de las instituciones con las que se ha formalizado convenio de prácticas.
- 2.- Se recomienda completar la información disponible sobre el SIGC.
- 3.- Se recomienda mejorar la información sobre el claustro de profesores incluyendo una breve reseña de su CV.
- 4.- Es necesario que las guías docentes de la asignatura "Asesoramiento y litigación penal" y Trabajo de Fin de Grado estén disponibles.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

- 1.- Se recomienda tomar medidas para mejorar la participación en las encuestas de satisfacción.
- 2.- Se recomienda establecer sistemas que permitan la realización de acciones de mejora de una manera sistemática.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- 1.- Se recomienda la realización de una memoria de prácticas tal y como se contempla en la memoria y el empleo de una rúbrica que incorpore la evaluación y adquisición de competencias transversales, cuestión importante en el contexto de un título habilitante.
- 2.- Se recomienda analizar el contenido de los TFM y su ajuste a las competencias establecidas en la memoria, tomando medidas -en caso de ser necesario- para que el contenido del mismo sea eminentemente práctico.
- 3.- Se recomienda el empleo en el TFM de una rúbrica más detallada que la actual, que permita conocer los porcentajes que corresponden a cada uno de los ítems empleados en la evaluación.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

- 1.- Es necesario tomar medidas para mejorar la participación en las encuestas de satisfacción.
- 2.- Se recomienda mejorar la información sobre la inserción laboral.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2016

Fdo.: Federico Morán Abad

